



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** s/ Resolución Admisión Aspirantes Art. 7 Ley 24521 - Ref. EX-2017-33078063-APN-IUNDDHH#MJ

---

Visto el Expediente N° EX-2017-33078063- -APN-IUNDDHH#MJ del registro de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –IUNMa-, la Ley N° 24.521 de Educación Superior, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME, y;

CONSIDERANDO,

Que el art. 7° de la Ley N° 24521 expresa que, excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar a la enseñanza de grado de nivel superior, siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que se establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Que la Resolución del Rectorado N° RESOL-2017-18-APN-IUNDDHH#MJ estableció las condiciones de ingreso como alumno/a a las instituciones de nivel superior, con la finalidad de ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que se establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Que corresponde fijar fechas de evaluación en los términos del art. 7 de la Ley N° 24.521.

Que en virtud de las atribuciones como Rector Organizador previstas en el art. 49 de la Ley de Educación Superior y las disposiciones del Estatuto Provisorio en sus arts. 44 inc. g. y 56 inc. g. respectivamente, en ejercicio de las funciones y atribuciones previstas para el Rector y el Consejo Superior, corresponde al suscripto el dictado de la medida que se propicia.

Que en beneficio de los/as estudiantes para la actualización de sus contenidos, se habrán de brindar tutoriales para cada una de las materias a examinarse excepcionalmente en los términos del art. 7 de la Ley N° 24.521.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521 y la Resolución Firma Conjunta No RESFC-2017-1-APN#ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR**  
**DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**  
**“MADRES DE PLAZA DE MAYO”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer el examen de aspirantes en los términos de excepción del art. 7 de la Ley de Educación Superior en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Resolución RESOL-2017-18-APN-IUNDHH#MJ de esta Rectoría los días 5 y 6 de marzo del 2018. Las personas mayores de 25 años que no hayan aprobado los estudios de nivel medio, que cumplan los requisitos legales deberán completar y hacer entrega personal de la documentación en el Departamento de Alumnos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, pudiéndose descargar el mismo de la página web oficial y/o retirarlo personalmente del Departamento citado.

**ARTICULO 2°:** Establecer el 7 de marzo del 2018 como fecha de entrevista personal en un todo de acuerdo con el art. 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521

**ARTICULO 3°:** Los/as aspirantes correctamente admitidos/as serán sometidos/as a las pruebas de evaluación, quedarán en iguales condiciones que los/as aspirantes que han concluido sus estudios de nivel secundario y que desean cursar las carreras y cursos que se dictan en este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”.

**ARTICULO 4°:** Desígnase como Tribunal Examinador a: Licenciada M. Gabriela AMENTA (Presidenta), Dr. Damian CORTI, Lic. Marcelo PASTORELLA, Profesor Mauro DE TOMA y Licenciada María Emilia GALLEGOS. Invítase a participar como Veedores/as, sin voz ni voto, a los efectos de verificar la legalidad del procedimiento a un/a representante de la Asociación Docente y del Centro de Estudiantes.

**ARTICULO 5°:** Establézcase que los días 1 y 2 de marzo del 2018, se desarrollará curso preparatorio para los/as aspirantes para rendir el examen referido en la CLAUSULA PRIMERA, los cuales servirán como complemento de los trayectos formativos y experiencia laboral preexistente y coadyuvarán a la inclusión universitaria.

**ARTICULO 6°:** Notifíquese por intermedio de los Departamentos Docentes y de Alumnos/as, asimismo publíquese en la página web oficial del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”

**ARTICULO 7°:** Cumplido, archívese.